

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 1 de 11

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo

AUDITORÍA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 80740-417-2021.

AÑO	AUDITORÍA No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2022	A09	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 80740-405- 2021	Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
DESDE LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 80740-405-2021 HASTA LA FECHA DE INICIO DE LA AUDITORÍA	23-01-2023	01-02-2023

Informe elaborado por:
Paola Andrea Rodríguez González
Oficina de Control Interno

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 2 de 11

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS	2
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	3
4. MUESTRA	3
5. RIESGOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE AUDITORIA	5
6.1 FORTALEZAS	6
6.2 HALLAZGOS	6
HALLAZGO No. 1: Delegación de actividades propias del Ministerio a terceros.	6
6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA	10
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	11

INTRODUCCION

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones otorgadas en la Ley 87 de 1993 a la Oficina de Control Interno, se adelantó la presente auditoría con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los procedimientos internos y manuales que apliquen a la ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-405-2021.

Se aplicaron metodologías de auditoría que permitieron hacer un análisis objetivo de los documentos digitales descargados a través del aplicativo Orfeo y la información remitida por la Dirección de Capacidades y Apropriación del Conocimiento.

Se realizó la revisión desde la solicitud para generar el convenio especial de cooperación hasta lo ejecutado a la fecha del inicio de la auditoría, por tanto, el informe refleja los resultados que se tienen a la fecha de ejecución del convenio conforme los documentos que hacen parte de este analizando todas las etapas contractuales.

Por último, se establecen oportunidades de mejora que pueden fortalecer los controles y las actividades que se adelantan para lograr alcanzar de mejor manera el objetivo del proceso auditado.

1. OBJETIVOS

El objetivo propuesto para el desarrollo de la presente Auditoría apunta a:

Auditoría al CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 80740-405-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 11

CALDAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI junto con los contratos y convenios derivados que se han generado desde su celebración, para verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que fueron pactadas y demás criterios legales que le sean aplicables.

2. ALCANCE

El Alcance de la Auditoria, es de todo el proceso de contratación del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 80740-405-202, con corte a 30 de septiembre de 2022.

3. METODOLOGÍA

La Metodología empleada para desarrollar la presente Auditoria se soporta en la verificación y análisis de documentos y registros virtuales a través de ORFEO y los remitidos por la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, con el fin de verificar su nivel de cumplimiento frente a los requisitos y obligaciones legales establecidos en el convenio, en su correspondiente marco normativo.

4. MUESTRA

Se realizó una verificación a la ejecución del Convenio Especial de Cooperación desde su solicitud hasta la ejecución que se lleva a la fecha del inicio de la auditoria. Respecto a los convenios o contratos que se celebraron como consecuencia de este, se solicitó información de la ejecución de los siguientes:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	TOTAL VALOR DEL CONTRATO	ESTADO
001-2022	ROJAS ULLOA DANIELA	4/01/2022	31/08/2022	\$ 40.000.000	Terminado
006-2021	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	13/12/2021	21/05/2022	\$ 250.000.000	Terminado
003-2021	PEREZ ROSAS BEATRIZ HELENA	11/11/2021	30/06/2022	\$ 72.000.000	Terminado
106-2022	UNIVERSIDAD ICESI	5/08/2022	5/12/2022	\$ 156.135.471	En ejecución
089-2022	ALVARO VILLAGARRA SARMIENTO	4/05/2022	30/09/2022	\$ 40.000.000	Terminado
064-2022	TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA	28/03/2022	28/03/2023	\$ 90.000.000	En ejecución
005-2021	MORENO VELOZA GABRIEL EDUARDO	12/11/2021	30/06/2022	\$ 80.000.000	Terminado
108-2022	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	5/08/2022	5/12/2022	\$ 300.000.000	En ejecución
	CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL OEI	28/02/2022	31/12/2022	\$ 1.058.000.000	En ejecución
001-2021	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	9/11/2021	8/11/2022	\$ 2.989.381.490	Terminado
107-2022	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	5/08/2022	5/12/2022	\$ 140.593.214	En ejecución
004-2021	MOLANO SANCHEZ NELSON ENRIQUE	12/11/2021	30/06/2022	\$ 72.000.000	Terminado
014-2022	CASTILLO REINA MIGUEL ANGEL	4/02/2022	30/09/2022	\$ 56.000.000	Terminado
105-2022	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	5/08/2022	5/12/2022	\$ 169.137.100	Terminado

Sin embargo se recibió la siguiente respuesta por parte del Director de Capacidades y Apropiación del Conocimiento:
“En respuesta a su solicitud, en el marco de la auditoría que adelanta del Convenio Especial de Cooperación 405 de 2021 suscrito entre el Fondo Caldas y la OEI, me permito informar lo siguiente:

Como puede evidenciarse en las cláusulas de supervisión y seguimiento de los respectivos contratos relacionados por la OCI, está función es cumplida por el 1) Gerente del Convenio de la OEI, 2) Gerente de Proyecto designado por la OEI y 3)

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 4 de 11

Comité operativo conformado por un representante de cada una de las partes (OEI - contratista), quienes adelantarán el seguimiento y estricto cumplimiento de las obligaciones, velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades a cargo del contratista, aprobarán los informes presentados por éstos y avalará el desembolso.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección no cuenta con las evidencias de ejecución de los contratos suscritos por la OEI en el marco del Convenio Especial de Cooperación 405 de 2021, ya que en todos los casos, el supervisor es la OEI representado en la persona o figura que se contempla en cada minuta contractual, de lo cual se deriva que ésta Dirección no tiene como obligación contar con las evidencias solicitadas por la OEI, por esta razón en los informes de ejecución que presenta la OEI este tipo de documentación no es anexado.”

5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para esta Auditoria, se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigente y los riesgos potenciales identificados, que pueden afectar los resultados institucionales.

Al respecto se encontró que actualmente existen tres (3) riesgos identificados en el Proceso Gestión para la Ejecución de Política de CTEI, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Gestión para la Ejecución de Política de CTEI	R68-2022 Posibilidad de Acceso indebido o mal intencionado a las plataformas tecnológicas del Ministerio, generando perdida o alteración de información, debido a las vulnerabilidades de las plataformas tecnológicas del Ministerio
	R81-2022 FFJC Posibilidad de afectación económica y reputacional por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos definidos.
	R12-2022 Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por autorizar pagos o emitir avales debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales

Estos riesgos tienen establecidos controles entre los cuales se mencionan:

- El Contratista de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - Responsable del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) realiza y supervisa pruebas de vulnerabilidad sobre los diferentes servicios tecnológicos para detectar vulnerabilidades y oportunidades de mejora a nivel de seguridad de la información de acuerdo con el Manual para la Gestión Técnica a Vulnerabilidades (Código: - D103M09)
- El Contratista Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - Responsable del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) Elabora, propone y presentar la implementación de programas de formación y toma de conciencia relacionados con el SGSI.
- El Contratista de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - Responsable del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) elabora y realiza seguimiento al Manual de Políticas de seguridad y privacidad de la información (Código: - D103M01) Numeral 6.4 Política de Control de Acceso

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 5 de 11

- El profesional de la DIR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el Manual operativo del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC a través de inspección visual del documento con el fin de seguir los lineamientos definidos.
- El profesional de la DIR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el procedimiento Pago de evaluadores a través del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC M801PR11 a través de inspección visual del documento y realiza la gestión de acuerdo con lo definido en el descriptivo.
- El profesional de la DIR-FFJC verifica los puntos de control establecidos en el procedimiento de pagos y desembolsos a través del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC- M801PR10 a través de inspección visual del documento y realiza la gestión de acuerdo con lo definido en el descriptivo
- El profesional de la DIR-FFJC realiza seguimiento a través de la plataforma MGI.
- El profesional de la DIR-FFJC verifica las restricciones de la plataforma MGI teniendo en cuenta que: (No se puede aprobar un pago con un único rol de usuarios, por lo menos deben haber tres aprobaciones de usuarios con roles diferentes).
- El profesional de la DIR-FFJC verifica que los pagos deben pasar a revisión por la fiduciaria teniendo en cuenta que: (En caso que no se cumplan requisitos la fiduciaria no procede a realizar el pago)
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de los puntos de control descritos en los procedimientos de Gestión Contractual A206, a través de la plataforma GINA, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y aplicación de los lineamientos dispuestos para tal fin en cada uno de los documentos que se encuentran asociados al proceso.
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de los puntos de control establecidos en los procedimientos de Gestión Contractual A206, los cuales pueden ser consultados a través de la plataforma GINA, con el fin de corroborar y aplicar los lineamientos establecidos para tal fin en el citado documento.
- El servidor público/contratista de la Secretaria General dispone de la guía para la supervisión e interventoría de contratos y convenios A206MO1G01, el cual puede ser consultado a través de la plataforma GINA, con el fin de corroborar y aplicar los lineamientos establecidos para tal fin en el citado documento.

Igualmente se identificó que los riesgos potenciales a los que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Auditoria y que no están contemplados en el Mapa de Riesgos vigente para la entidad son:

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tercerizar actividades que son propias del ministerio. 2. Adicionar o prorrogar convenios cuando se han presentados inconvenientes en la ejecución de este. 3. Recepción de informes de ejecución ambiguos o con información desorganizada o incompleta que impida la correcta labor y seguimiento a través de la supervisión. 4. Demoras en la entrega o requerimientos por parte de la supervisión al contratista que pueda afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

6. RESULTADOS DE AUDITORIA

Se realizó inicialmente una solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Capacidades y Divulgación Científica, para la remisión de los documentos relacionados con la ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 405 de 2021 con la OEI con corte a septiembre de 2022, adicionalmente se solicito nos informaran el número de expediente relacionado en el sistema Orfeo para revisar la información, a lo cual se remitió a través de un Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1ZA_SwWTpggMCnPiWvBc57mSLnqY6SFy

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 6 de 11

<https://drive.google.com/drive/folders/1S25jvdtfA51YL93D6LJnpfDaUWEJiB2d>

Número de expediente en Orfeo: 20210310200600003E

Dentro de los documentos revisados, se encuentran los soportes de la actividad precontractual, como lo es la solicitud para la celebración del convenio, también se revisaron los informes técnicos y financieros presentados a la fecha con sus evidencias, informes de supervisión, los otros sí celebrados (No. 1 y 2) y las actas del Comité Técnico.

Adicionalmente se solicitó al supervisor del Convenio, información y evidencia de la ejecución de unos contratos de terceros con la OEI, en el marco del convenio, a lo cual se obtuvo la siguiente respuesta el día 28 de noviembre de 2022 a través de correo electrónico:

“En respuesta a su solicitud, en el marco de la auditoría que adelanta del Convenio Especial de Cooperación 405 de 2021 suscrito entre el Fondo Caldas y la OEI, me permito informar lo siguiente:

Como puede evidenciarse en las cláusulas de supervisión y seguimiento de los respectivos contratos relacionados por la OCI, esta función es cumplida por el 1) Gerente del Convenio de la OEI, 2) Gerente de Proyecto designado por la OEI y 3) Comité operativo conformado por un representante de cada una de las partes (OEI - contratista), quienes adelantarán el seguimiento y estricto cumplimiento de las obligaciones, velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades a cargo del contratista, aprobarán los informes presentados por éstos y avalará el desembolso.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección no cuenta con las evidencias de ejecución de los contratos suscritos por la OEI en el marco del Convenio Especial de Cooperación 405 de 2021, ya que en todos los casos, el supervisor es la OEI representado en la persona o figura que se contempla en cada minuta contractual, de lo cual se deriva que esta Dirección no tiene como obligación contar con las evidencias solicitadas por la OCI, por esta razón en los informes de ejecución que presenta la OEI este tipo de documentación no es anexado.”

6.1 FORTALEZAS

Entrega de informes técnicos y financieros dentro de los plazos establecidos en el convenio.

6.2 HALLAZGOS

HALLAZGO No. 1: Delegación de actividades propias del Ministerio a terceros.

El Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022 " Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", establece lo siguiente:

“Artículo 1°. Naturaleza jurídica. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo la Ley 2162 de 2021.

Artículo 2°. Objetivos generales y específicos. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 2162 de 2021, cumplirá los siguientes objetivos generales y específicos:

2.1. Objetivos Generales:

1. Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país, identificando los intereses de la nación en aquello que sea competencia de esta entidad.

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 7 de 11

Artículo 3°, Funciones. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el artículo 7° de la ley 2162 de 2021, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

Artículo 7°. Funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación. Son funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:

2. Formular, dirigir, coordinar y hacer seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio y del sector administrativo de CTel, en articulación con los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Artículo 17°. Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento. Son funciones del Despacho del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, además de las señaladas en la Ley, las siguientes:

1. Asesorar al Ministro en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de CTel, relacionadas con capacidades en CTel en las regiones, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento.

2. Coordinar el diseño de las políticas de CTel relacionadas con capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento y hacer seguimiento a su implementación y evaluación.

4. Liderar y elaborar, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, el diseño de herramientas e instrumentos para la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio, relacionados con capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento.

Artículo 18°. Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento. Son funciones de la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, las siguientes:

1. Diseñar, formular y evaluar la política de CTel en materia de capacidades regionales y apropiación del conocimiento y los instrumentos y mecanismos definidos para su ejecución.”

Por otra parte, dentro del convenio en la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PRODUCTOS ESPERADOS, se establece para el Objetivo específico No 1:

Colombia en el ámbito Internacional.	Participación en espacios de posicionamiento internacional y generación de alianzas o redes de cooperación científica	Número de alianzas o redes internacionales formalizadas	10 alianzas o redes internacionales formalizadas
	Apoyo a la Formulación y diseño de política de la internacionalización de la CTel y diplomacia científica	Número de documentos de política de Internacionalización de la CTel y diplomacia científica	1 documento de política de Internacionalización de la CTel y diplomacia científica

En este orden de ideas, se celebró el Convenio de Colaboración No. 006-2021 celebrado entre la Universidad Externado de Colombia y la OEI, que tiene como objeto:

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 8 de 11

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta entre la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI** un documento de política pública de internacionalización de la CTel y diplomacia científica para el país, teniendo en cuenta antecedentes y megatendencias, así como perspectivas, retroalimentación y validación por parte de los diferentes actores del sistema de CTel.

Y se estableció un valor de \$285.000.000, de los cuales un aporte en efectivo de la OEI por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), en donde los productos a entregar entre otros incluyen *“Documento final de política pública de internacionalización de la ciencia y diplomacia científica para Colombia para Colombia según manuales de Minciencias en diseño de política pública.”*

Se precisa que todas las etapas de formulación y diseño se encuentra actualmente en ejecución de la Universidad del Externado como se evidencia en las obligaciones establecidas, sin participación del Ministerio en cada una de sus etapas conforme a lo estipulado en el Procedimiento Diseño y Formulación de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) código M501PR01.

Por otra parte, en el Objetivo específico No 3: Generar condiciones territoriales para el desarrollo mediante la CTel, en el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento de capacidades regionales en CTel”, se establece como producto a entregar:

Iniciativa estratégica	Actividad	Indicador	Entregable Esperado
Apoyar el Fortalecimiento de la formulación de políticas públicas territoriales en CTel	Realizar un estudio estratégico para el fortalecimiento regional en CTel	Documento de estudio estratégico para el fortalecimiento regional de las capacidades regionales en CTel	Documento conceptual y metodológico base que contenga como mínimo: mapa de actores CTel, banco de experiencias en CTel y Caja de herramientas en CTel.
	Evaluar y apoyar la formulación de Políticas Públicas Territoriales en CTel	Proceso de evaluación de políticas públicas	Documento de evaluación de resultados PEDCTI
			territoriales de CTel documentado Entidades territoriales con política pública de CTel formuladas con sus respectivos documentos finales de política pública de CTel territorial de hasta 15 territorios.

Para esta actividad se han destinado \$8.121.382.871 para el rubro No. 4 “Diseño de Política Territorial en CTel” conforme a lo relacionado en el Informe de ejecución financiera consolidado, presentado por la OEI, con fecha de corte a 30 de junio de 2022, dentro de los cuales la OEI realizó un Convenio de Colaboración No. 001 de 2021, con la Universidad de Cartagena por un valor de \$2.989.381.490, cuyo objeto es *“Desarrollar de manera conjunta entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI los mecanismos para el fortalecimiento de capacidades territoriales en política pública de ciencia, tecnología e innovación de los 32 departamentos de Colombia y Bogotá D.C., en el marco de las estrategias articuladas con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; mediante la caracterización y articulación regional, la asesoría, la asistencia técnica, y el despliegue de la estrategia de extensionismo en CTel.”* y tiene como obligación la entrega de los siguiente productos:

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 9 de 11

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. 33 documentos de Política Pública Territorial en CTel apoyados en su formulación o actualización (se refiere a los 32 departamentos y a Bogotá D.C) que incluyen un (1) capítulo de referencia para la Política pública construido a partir de los PEDCTI y un (1) capítulo tomado de la evaluación de los PAED.
2. Memoria y artículos científicos relacionados con los 6 talleres regionales de socialización y difusión de mapa de actores, banco de experiencias exitosas, caja de herramientas y avances en la Política pública territorial para los 32 departamentos y Bogotá D.C.
3. Mil quinientos (1.500) personas formadas en la Escuela de Apropiación Social del Conocimiento en seis (6) cohortes a través del desarrollo de un piloto del proceso de formación virtual participativo
4. Informe detallando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

Frente a esta obligación se refleja además de la evaluación al Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en CTel PEDCTEI, la entrega de los documentos finales de política pública de CTel territorial de hasta 15 territorios. En los documentos que se entregan por parte del contratista OEI, no se evidencia el liderazgo en las reuniones realizadas por el Ministerio como ente rector para el diseño y formulación de las políticas públicas en CTel.

Se precisa que una de las fases que deben realizarse en el diseño y formulación de políticas es la Fase Preparatoria¹, como producto de esta fase se debe construir un escrito sobre la política que contiene, como mínimo, un diagnóstico, las ideas que fundamentan la orientación de la intervención pública, el/los objetivo(s) de la política, líneas de acción y elementos para la evaluación.

La política deber reflejar los acuerdos alcanzados entre participantes, lo que afianza el compromiso de actores públicos y privados y la articulación institucional de cara a la fase de implementación.

Como actividad transversal, durante la fase de formulación de los diferentes documentos de política, se dispondrá de espacios abiertos para la reflexión y retroalimentación de las diferentes instancias asesoras del SNCTI, tales como el Consejo Asesor, los Consejos de los Programas Nacionales de CTel, los Consejos Departamentales de CTel, entre otros.

En todos los casos, el proceso de formulación de la política debe obedecer a un proceso de construcción de acuerdos, consulta y cooperación, con la finalidad de lograr la comprensión del problema a intervenir y el abordaje de soluciones coherentes que impacten las dinámicas de la situación que se desea resolver.

Esta fase debe ser liderada y ejecutada por el Ministerio en cabeza del responsable del área técnica competente, sin embargo, esta actividad como se refleja en los productos entregados por la OEI han sido desarrollados por este contratista como también las reuniones y encuentros con las diferentes entidades y organizaciones territoriales.

HALLAZGO No. 2: Inconsistencia en las facturas y documentos presentados en los informes financieros como soporte de la ejecución de actividades.

¹ Procedimiento Diseño y Formulación de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ctei)

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 10 de 11

- Dentro del primer informe técnico presentado el 19 de noviembre de 2021 y el informe financiero entregado el 26 de noviembre de 2021, no hay evidencia de los rubros específicos generados a este taller, solamente se presenta la imagen con la fecha del taller y las personas que participan. No hay claridad si fueron para tiquetes, material de apoyo o pago a los ponentes del evento.
- En el tercer informe técnico y financiero entregado el 05 de julio de 2022: Se evidencian 6 facturas relacionadas con diferentes actividades, STT 1782, STT 1783, STT 1525, STT 1635, STT 2630, STT 1021, que suman un total de \$489.451.366, a nombre de la empresa DU BRANDS, sin embargo, no hay claridad sobre las actividades desarrolladas y a que objetivo esta relacionada, adicionalmente se realizó consulta al Director de Capacidades y Apropiación del Conocimiento quien dio respuesta mediante correo electrónico indicando lo siguiente:

“Este gasto junto con otros 201 registros que la Dirección de Capacidades y Apropiación no pudo asociar a ninguna iniciativa estratégica y producto acordado en el Convenio 405/2021 ya que no se describe su naturaleza y actividad concreta, fueron objeto de solicitud de aclaración a la OEI mediante Oficio No. 20220310462651 del 28 de noviembre de 2022, en el cual se estableció como fecha límite de respuesta el último día hábil del mes de noviembre. A la fecha no ha sido recibida la respuesta.”

Se precisa que a la fecha no se ha dado respuesta de la información.

Adicionalmente para el rubro de Gastos de Gestión y Operación no se realiza discriminación detallada de los gastos evidenciándose una ejecución de \$130.905.596 de aportes del Ministerio, y dentro del informe técnico no se presenta información sobre este rubro.

- No se evidencia información del contrato No. 013 de 2022 celebrado entre Laura Catalina Bohórquez Toro y la OEI, a pesar de existir un memorando No. 20221750320331 del 25 de agosto de 2022, recibido por Laura Bohórquez donde relaciona todas las actividades realizadas para la OEI en su vinculación.

Al realizar la consulta al Director de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, se recibe como respuesta:

“Respecto a la señora Laura Catalina Bohórquez Toro - Contrato No. 013 de 2022, en los informes remitidos por la OEI de la ejecución del Convenio Especial de Cooperación 405-2021, encontramos varias irregularidades al respecto ya que por un lado, efectivamente se encuentra en un anexo el Contrato 013 de 2022 con firma solamente de la Señora Bohórquez, minuta sin logos de la OEI y sin registro en los soportes de ejecución radicados por esta organización, y por el otro se encuentra otro Contrato 013 de 2022 suscrito por la OEI con otra persona, con todas las firmas y reportado en los informes de ejecución por esta organización.

La funcionaria Ingrid Rueda informó, mediante correo electrónico, a la Oficina de Control Interno de Minciencias las irregularidades presentadas con la contratista Laura Bohórquez, frente a lo cual nunca obtuvo respuesta.”

Por último, es importante mencionar que hasta el 28 de noviembre de 2022 se evidencia la remisión por parte de la supervisión de las inconsistencias presentadas en los informes técnicos y financiero, solicitando evidencias de actividades y ajustes en la presentación de informes, hasta la fecha no se evidencia soportes o respuesta por parte de la OEI de los requerimientos realizados, a pesar de los requerimientos del supervisor.

6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 11 de 11

1. Establecer tiempos para la revisión por parte de la supervisión de los informes técnicos y financieros presentados por el contratista, dado que se evidenció que los mismos se analizan hasta tres meses después de recibidos.
2. Identificar cuantitativamente los avances en la ejecución y financieramente dentro de las solicitudes de presentadas para celebrar otro sí, más allá de generar o certificar un “avance satisfactorio” por parte del supervisor.
3. Establecer como punto de partida un avance del 20% al 30% de la ejecución de los convenios cuando se pretenda adicionar y prorrogar.
4. Establecer de forma bilateral con las partes vinculadas del convenio, cómo será la entrega de la información de cada una de las actividades que se planean de acuerdo con los entregables y los parámetros establecidos, para que puedan ser exigidos en los informes presentados por parte de la supervisión.
5. Generar trazabilidad y paridad de la información presentada en los informes técnicos con los informes financieros, que permitan soportar cada uno de los valores mencionados.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se recomienda a la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, del hallazgo identificado y para las oportunidades de mejora si lo considera pertinente y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.



PAOLANDREA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
AUDITORA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



GUILLERMO ALBA CARDENAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO